

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —
Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos legales oportunos, se hace pública la relación de designaciones de Secretarios de Ayuntamientos (primera categoría) y de Diputaciones provinciales, recibidas hasta la fecha, como consecuencia del concurso convocado por Real orden de 11 de Octubre último (*Gaceta* del 12), y sin que la inclusión del designado en la relación mencionada sea bastante para convalidar la ausencia de derecho que pudieran tener para concursar y ser elegidos.

Los Gobernadores Civiles se servirán insertar el presente anuncio y relación adjunta en el BOLETIN OFICIAL, y las Corporaciones notificarán en forma los nombramientos a los interesados respectivos, para que tomen posesión dentro del plazo legal, si así conviene a sus intereses.

Madrid, 30 de Diciembre de 1929.
El Director general, Arturo Ramos.

RELACION QUE SE CITA

Albacete (Ayuntamiento de).—Don Francisco Salcedo y Coello de Portugal.
El Bonillo (Albacete).—Don Juan Dimas Mellado Calvo.
Castilla (Alicante).—Don Francisco Baena Jiménez.
Denia (Alicante).—Don Carmelo Martínez Peñalver.
Garrucha (Almería).—Don José Martínez Fajardo.
Herrera del Duque (Badajoz).—Don Baltasar Gallego Soriano.
Puebla de Alcocer (Badajoz).—Don Juan Luis Cordero Gómez.
Burgos (Secretaría de la Diputación).—Don Pedro Jesús García de los Ríos.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Don Alberto Gallego Burín.

Lucena del Cid (Castellón).—Don Enrique Mor D'Invernais.

Onda (Castellón).—Don Amadeo Mor Camprodón.

Morella (Castellón).—Don Amadeo Tena Tena.

Benamejil (Córdoba).—Don Pío Ruiz Guerrero.

Doña Mencía (Córdoba).—Don Francisco Baena Jiménez.

Capela (Coruña).—Don Juan Campos Fernández.

Cereceda (Coruña).—Don Jesús Prado Sanmartín.

El Pino (Coruña).—Don Silvio Salido Quintanilla.

Oza de los Ríos (Coruña).—Don Ramón Camaño Rodríguez.

Puerto del Son (Coruña).—Don José Ramón Bescós Pérez.

Sada (Coruña).—Don Luis Peña Novp.

Canete (Cuenca).—Don Manuel Avila Palacio.

Motril (Granada).—Don Amador García Serrano.

Gibraleón (Huelva).—Don Francisco Mena Rodríguez.

Villalba del Alcor (Huelva).—Don Angel Manzano Rodríguez.

Martos (Jaén).—Don Emilio Meleiro Martínez.

Menjíbar (Jaén).—Don Ricardo Bernal Martínez.

Rus (Jaén).—Don Benito López Jaifaga.

Torredonjimeno (Jaén).—Don León de las Casas Casaseca.

Frigol (Lugo).—Don Demetrio Peláez Merino.

Archidona (Málaga).—Don Francisco de San Martín Moreno.

Mijas (Málaga).—Don Angel Manzano Rodríguez.

Murcia (Secretaría de la Diputación).—Don Luis Luna Escobar y Noriega.

Barco de Valdeorras (Orense).—Don Manuel Cuervo Cortés.

Cualedro (Orense).—Don José Pascual Araujo.

Montederramo (Orense).—Don Demetrio Peláez Merino.

Villardevos (Orense).—Don Ignacio García Mantilla.

Avilés (Oviedo).—Don Marcelino Suárez Fernández.

Mieres (Oviedo).—Don Gaspar Miguel y Bueres.

Cabildo Insular de Hierro (Santa

Cruz de Tenerife).—Don Enrique Birlan Roses.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).—Don Félix Hortal Aparicio.

Utrera (Sevilla).—Don Luis Werte Bengoechea.

Burgo de Osma (Soria).—Don Amancio Ortega Martínez.

Castellote (Teruel).—Don Luis Aramburu Berbegal.

Consuegra (Toledo).—Don Julián Abellán y García Polo.

Onteniente (Valencia).—Don Angel Pérez Soler.

Sestao (Vizcaya).—Don Juan Cuesta Pérez.

Lequeitio (Vizcaya).—Don Antonio Martínez Díaz.

Egea de los Caballeros (Zaragoza).—Don José María Blanco y Pérez del Camino.

Zaragoza (Ayuntamiento de).—Don Enrique Ibáñez Serrano.

En virtud de concurso anunciado en 31 de Octubre del corriente año, *Gaceta* de 1.º de Noviembre, han sido nombrados interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 30 de Diciembre de 1929.
El Director general, Arturo Ramos.

Relación que se cita

D. Antonio Ramírez Vizcaya, Cabildo Insular de Fuenteventura (Las Palmas).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Arjonilla (Jaén).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Blanes (Gerona).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, La Bisbal (Gerona).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Premiá de Mar (Barcelona).

D. Cosme Cueto Estévez, Jódar (Jaén).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Arjona (Jaén).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Nules (Castellón).

D. Antonio Martí Funes, Alcañiz (Teruel).

D. Francisco Pacheco Gordillo, Mérida (Badajoz).

D. José Barés Tonda, Camargo (Santander).

D. Manuel Macía López, Monforte de Lemos (Lugo).

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Ajalvir, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de Enero de 1930.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 275)

Junta Provincial de Abastos

Para conocimiento general se publican a continuación los precios máximos para la venta de aceite al detall y que han de regir a partir del día 1.º de Febrero de 1930.

ACEITE

	Pesetas
Corriente, litro	1,60
Superior, ídem	1,70
Fino, ídem	1,80

Madrid, 31 de Enero de 1930.

El Gobernador Presidente,
Carlos Martín Alvarez

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Torres de la Alameda a la de Alcalá a Loeches y de Santorcaz por Los Hueros a Torres de la Alameda.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 53.460,05 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad

con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día primero del próximo mes de Marzo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 2.673 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior hábil a la fecha de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 30 de Enero de 1930.

El Secretario,
S. Viñals

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Algete a Fuente el Saz.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 57.465,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 4 del próximo mes de Marzo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del

presupuesto de contrata, o sean 2.874 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resultare adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía hasta al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior a la fecha de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial habrán de efectuarse durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 30 de Enero de 1930.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—48)

Agencia Ejecutiva de Madrid (capital)

Providencia: En el expediente que se instruye a doña Matilde García Victoria por descubierto en la contribución de cédulas personales, se ha dictado por esta Agencia, con fecha 24 del actual, la providencia siguiente:

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito del reloj de pared con péndulo, marca «Alix», número 29.111, trabado a doña Matilde García Victoria, sin que haya satisfecho su descubierto de 87,50 pesetas; de conformidad con los artículos 100 y 101 del Estatuto de Recaudación y teniendo en cuenta que la deudora no tiene domicilio conocido, debiendo, por tanto, ser notificada por cédula en el BOLETÍN OFICIAL; procédase a la venta de aquél, en pública subasta, que bajo la presidencia del que provee se celebrará precisamente al cuarto día hábil de la inserción de dicha cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, en el local de esta Agencia, Costanilla de los Angeles, número 10, siendo posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de 60 pesetas, tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo ese tipo se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas, su importe de 171,50 pesetas; notifíquese esta providencia en

dicha forma a la deudora, y en el mismo día en que tenga lugar hágase la notificación de la misma al depositario, y anúnciese la subasta al público por medio de edicto que se fije en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro.

Y con el fin de dar cumplimiento a lo acordado, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de Enero de 1930.

El Agente Ejecutivo,
Manuel González
(Núm. 273)

Administración del Correo Central

ANUNCIO

En vista de no haberse publicado a su debido tiempo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el anuncio de subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre la estación férrea de Collado de Villalba y Moralzarzar, por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha veintisiete del actual, se dispone que se señale los días quince y veinte del próximo Febrero como término de admisión y fecha de apertura, respectivamente, de las proposiciones que se presenten para optar a la mencionada subasta, quedando, por lo demás, subsistentes el resto de las condiciones expresadas en el correspondiente pliego y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de veinticinco de Enero actual.

Madrid, treinta de Enero de mil novecientos treinta.

El Administrador
del Correo Central,
(Firmado)

(Núm. 294) (E.—55)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Aprobado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 del actual, el proyecto formulado por la Inspección facultativa de las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá», informado favorablemente por la Junta Consultiva, para la modificación de alineaciones del solar correspondiente a la manzana A. a. de la relacionada reforma urbana, con fachadas a las calles de Eduardo Dato y Reyes y Plaza de Leganitos.

La variante de que se trata se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 627 de las Ordenanzas Municipales, para conocimiento de cuantos interesados pueda aquélla afectar, los que pueden examinar los oportunos planos en la Sección Administrativa de las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá», Plaza de la Villa, número 4, para que en el término de treinta días hábiles, durante las horas de oficina (nueve a dos), a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Madrid, 31 de Enero de 1930.

El Secretario,
M. Berdejo

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ARGANDA

Las cuentas de caudales y las generales de presupuesto, con los documentos que las integran, correspondientes al año 1929, aprobadas por la Comisión Permanente, se hallan a disposición de cuantos quieran examinarlas en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que en dicho plazo y ocho días más se promuevan las protestas y reclamaciones que se estimen procedentes.

Arganda, 28 de Enero de 1930.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 243)

BOADILLA DEL MONTE

En el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del Ejército en 1930, se halla incluido, con arreglo al caso quinto, artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, el mozo Leandro Parra Menéndez, hijo de José y de Margarita, que nació en este pueblo, el día 13 de Marzo de 1909, e ignorándose el paradero de dicho mozo y de sus padres, por el presente le cito para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 16 de Febrero próximo, y hora de las diez, en que ha de celebrarse el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo, a tenor de lo dispuesto en el mencionado Reglamento.

Boadilla del Monte, 27 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Manuel Rueda

(Núm. 251)

BRUNETE

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de Matrona o profesora en partos, con el haber anual de cuatrocientas pesetas, consignadas en el presupuesto vigente, se saca a concurso por término de quince días, entre las titulares de dicha clase.

Las aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo expresado, que empezará a contarse desde el siguiente día a el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; debiendo acompañar a las instancias, a más del título profesional, las certificaciones de nacimiento y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Brunete, veintisiete de Enero de mil novecientos treinta.

El Alcalde,
Jacinto de la Fuente

(Núm. 244) (O.—54)

CAMPO REAL

Acordado que el día 23 de Febrero, a las diez de la mañana, se celebre la subasta de un solar de 1.288 pies y otro de 4.894 pies que posee el Municipio en el sitio de San Sebastián, entre el antiguo camino de Pozuelo y las carreteras de Ajalvir a Estremera y la de Villar del Olmo, se anuncia al público que la misma tendrá efecto en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 128,80 pesetas el primero, y 489,40 pesetas el segundo, y las demás condiciones que constan en el pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y en papel de clase 6.ª, las cuales serán admitidas hasta el momento de la subasta.

Campo Real, 25 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Angel B. Busó
(Núm. 247) (E.—50)

COLMENAREJO

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Pedro Martín Acedos, hijo de Ciriaco y Dionisia, que nació en esta Villa, en 22 de Febrero de 1909, y hallándose incluido en este alistamiento como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Quintas, se le cita con arreglo a lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento citado, para su comparecencia ante este Ayuntamiento, los días 9 de Febrero, hora de las doce, y 16 del mismo mes, a las ocho de la mañana, a los actos de cierre del alistamiento y declaración de soldados o clasificación, parándole el perjuicio a que haya lugar, caso de no comparecer.

Colmenarejo, a 27 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Doroteo Elvira

(Núm. 262)

COLLADO MEDIANO

Ignorándose el paradero del mozo Juan Muñoz Rodríguez y el de sus padres, hijo de Segundo y de Felipa, que nació en esta Villa el día 27 de Marzo de 1909, se le cita por medio del presente para que comparezca en la Casa Consistorial de esta expresada Villa el día 16 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni alegar ni probar ninguna de las excusas, que para dejar de hacerlo prescribe el artículo 146 del Reglamento, será declarado prófugo, de conformidad a los artículos 147 y 168 de dicho Reglamento.

Collado Mediano, a 26 de Enero de 1930.

El Alcalde,
P. O.
(Firmado)

(Núm. 255)

Como resultado del concurso anunciado, ha sido nombrado en propiedad Médico titular de la Beneficencia Municipal de esta Villa e Inspector de Sanidad de la misma, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el día 31 de Diciembre último, el concursante D. Antonio Martínez y García Quintana.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y del interesado, para que se persone a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario de treinta días.

Collado Mediano, a 2 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Herminio Miranda

(Núm. 300)

GARGANTA DE LOS MONTES

Caparrós Frias (Francisco), hijo de Francisco y de Isabel, natural de este pueblo, y domiciliado últimamente en el mismo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá los días 9 y 16 de Febrero próximo, a las ocho horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en que tendrán lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y la declaración de sol-

dados, respectivamente; participándole que, caso de no comparecer, será declarado prófugo por ignorado paradero.

Garganta de los Montes, 26 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Leandro Martín

(Núm. 263)

GETAFE

Don Juan José Barrilero Deleyto, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde de esta villa de Getafe,

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y que han sido incluidos en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se cita por el presente edicto a los mismos para que concurren por sí o por persona que en su nombre le represente, en esta Casa Consistorial, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en las mañanas del segundo y tercer domingo del mes de Febrero próximo, respectivamente; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Relación de los mozos nacidos en esta Villa:

1.—Antonio Giménez López Andújar, hijo de Luis y de Marta, nació el 7 de Febrero de 1909.

2.—Carlos Simeón Pastor García, hijo de Gabriel y Catalina, nació el día 5 de Enero de 1909.

3.—José Rivas García, hijo de Esteban y Josefa, nació el 25 de Enero de 1909.

4.—José Rodríguez Núñez, hijo de Crispín y Gila, nació el 3 de Diciembre de 1909.

Getafe, 27 de Enero de 1930.

J. José Barrilero

(Núm. 242)

POZUELO DE ALARCON

En el alistamiento de mozos de esta Villa para el reemplazo del año actual, se hallan comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, los mozos que siguen:

Jesús Ildefonso Alzola Cabot, hijo de Antonio y de Gabriela.—Marcelino Juan Alber Bex Lacroux, hijo de Luis y de Elisa.—Fernando Pascual Jiménez Méndez, hijo de Miguel y Amparo.—Lorenzo Macein Martín, hijo de Ramón y Eustasia.—Lucas Martín González, hijo de Gervasio y de Juana.—Francisco Pérez Pérez, hijo de Francisco y de Ramona.—Juan José Sánchez Calvo, hijo de Emilio y Juana.

Como quiera que se ignora su actual paradero, se les cita, por medio del presente, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Municipio los días 26 del actual y 9 y 16 de Febrero próximo.

Pozuelo de Alarcón, 25 de Enero de 1930.

El Alcalde,
P. A.
Francisco Fabuel

SAN FERNANDO DE HENARES

Se halla vacante la plaza de Inspector Municipal de Higiene y Sanidad Pecuaría e Inspector de carnes de

esta Villa, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

Los aspirantes a dicho cargo remitirán sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía, en término de treinta días.

San Fernando de Henares, veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.

El Alcalde,
Gregorio Pastor
(Núm. 249) (O.—53)

TORREJON DE VELASCO

Por el presente cito de comparecencia en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, los días 9 y 16 del próximo mes de Febrero, y horas once y nueve de la mañana, respectivamente, a José Luis Enrique Sabatier Salas, hijo de Enrique y de Zoila, nacido en esta Villa el 25 de Agosto de 1909, para los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados.

Caso de no asistir al último de ambos, será declarado prófugo y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Torrejón de Velasco, 27 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Agustín del Río

(Núm. 258)

TORRELAGUNA

Se anuncia a concurso la plaza de Practicante municipal de cirugía menor de esta Villa, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza, que reunirán las debidas condiciones, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Torrelaguna, 24 de Enero de 1930.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 245) (O.—52)

VALDEAVERO

La rectificación del padrón de habitantes de este término del año último 1929, se halla hecha y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 22 de Enero de 1930.

P. El Alcalde,
Hilario Sanz

(Núm. 254)

VILLAREJO DE SALVANES

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual ha sido incluido, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, el mozo Antonio Vera Rivas, hijo de José y de Hilaria, que nació en esta Villa el día 17 de Enero de 1909, y como se ignora su residencia, así como la de sus padres, por el presente se les cita de comparecencia en esta Casa Consistorial, los días 9 y 16 del próximo mes de Febrero, a las nueve de su mañana, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados; apercibiéndole que, de no comparecer ni ser representado, será declarado prófugo.

Villarejo de Salvanes, 27 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Victor Domingo

(Núm. 259)

VILLAVERDE DE MADRID

Terminada la rectificación del padrón de vecinos, correspondiente al año de 1929, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones contra la misma, por término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaverde de Madrid, 28 de Enero de 1930.

El Alcalde,
S. Lamollo

(Núm. 261)

Censo general de Electores de la Cámara Oficial del Libro de Madrid

Nombres y domicilios

(VÉASE EL BOLETIN OFICIAL NÚM 29)

(Continuación)

LIBREROS

Agencia Española de Librería, Avenida Pi y Margall, 18.—Alsina (José), Bordadores, 7.—Altares López (Manuel), Hortaleza, 85.—Arnaiz Marín (Germán), Huertas, 26.

Beltrán y de Torres (Francisco), Príncipe, 16.—Bedegué Meléndez (Julio), Nicolás María Rivero, 12.—Bergua (viuda de Juan Bautista), Preciados, 13.

Caderot (Antonio, sucesores de), Bordadores, 9.—Catalinas Galán (Jorge), Fernando VI, 21.—Compañía Ibero Americana de Publicaciones, Sociedad Anónima «Lib-Fé», Príncipe Vergara, 42.—Chena Montes (Ricardo), Atocha, 145.

Díez Mathieu (Aurelio Calpe) Ríos Rosas, 24.—Dominguez (Concepción), Atocha, 98.—Dossat Beaupuy (Esteban), Plaza del Príncipe Alfonso, 9.

Editorial Voluntad (S. A.), Gaztambide, 3.

Fernández (Alberto), S. L., Arenal, 3.—Fernández Ascarza (Victoriano), Quevedo, 7.

Gallardo (Ildefonso), Paz, 6.

Hernando Gómez (Basilio), Carretas, 27 y 29.

Inchausti (Enrique), Alcalá, 53.

Librería «El Hogar y la Moda», Valverde, 21.—Librería Horizonte, Princesa, 57.—Librería y Editorial Madrid, Arenal, 9.

Madinaveitia (José), Larra, 6.—Martínez Gayo (Antonio), Plaza del Callao, 1.—Martínez Reus (Julian), Preciados 1.—Martínez Reus (Rafael), Preciados, 23.—Martínez Tejero (Aurora), Puerta del Sol, 1.—Molina Navarro (Gabriel), Travesía del Arenal, 1.—Morales (S. en C.) «Parnaso», Preciados, 46.—Morata (Francisco Javier), Tudescos, 39 y 41.—Moya (Nicolás), Carretas, 37.

Niemezick (Román), Prado, 11.

Ocaña (Enrique), Carretas, 31.—Otañón Cano (Manuel), Desengaño, número 29.—Ortega Gasset (Manuel), Pi y Margall, 7.—Ortiz Such (Juan), Desengaño, 18.—Oteiza García (Joaquín de), calle de Recoletos, 9.

Palasi (Eliás), Sociedad general de Librería, S. A., Ferraz, 21.—Paul (Conesa y Ballester), Ceres, 32.—Peraíta (Eulogio), pasaje del Comercio, número 10.—Pérez (Antonio, Hijos de), Bolsa, 12.—Pérez Balaguer (Eduardo), Serrano, 17.—Perlado Parra (Manuel), Arenal, 11.—Picazo López (Leopoldo), Mayor, 4.—Piernavieja (Mauro), Jacometrezo, 63.—Pou Peláez (Atanasio), San Bernardo, 28.—Poveda Ramírez (José), Príncipe, 24.—Puga (Manuel), Paz, 5.

Ramírez (Ascensión), Plaza del Dos de Mayo, 9.—Rivas Grande (Flora), Fernando VI, 2.—Rodríguez (Estanislao), Abada, 25.—Rodríguez (Felipe), Cruz, 31.—Romo Dorado (Luis), Alcalá, 5.—Rubiños Muñoz (Antonio), Preciados, 23.—Ruiz Ferrerueta (Fernando), Plaza del Príncipe Alfonso, 13.

Sáenz de Juvera (Luis), Campomanes, 10.—Sánchez (Antonio), Pasadizo de San Ginés, 2.—Sánchez Cuesta (León), Mayor, 4.—San Martín (Roberto), Puerta del Sol, 6.—Santos (Luis), Carretas, 9.—Schumacher (Adolfo), Caballero de Gracia, 60.—Suárez Fernández (Constantino), Concepción Arenal, 6.—Suárez Graiño (Victoriano), Preciados, 48.

Thos, Cook (Son), Conde de Peñalver, 15.—Tormos (Pedro), Jacometrezo, 61.—Toro Gil (Felipe), Mesón de Paredes, 68.

Vindel Angulo (Francisco), Prado, número 5.—Vindel Angulo (Victoria), Relatores, 2.—Zamora (Olegario), Plaza Mayor, 12.

(Continuará.)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos sumario que se tramitan con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Fernando Pinto, en nombre de D. Ramón Sardinero García y don Marcelo Jiménez Martínez, con don Francisco Bernadó González, sobre reclamación de ciento veinte mil pesetas de principal, intereses legales y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio estipulado en la escritura, o sea en la cantidad de setecientas mil pesetas, la finca hipotecada o sea:

Una casa, sita en esta Corte y su calle de Imperial, señalada con el número uno, con fachada también a las calles del Salvador y de la Lechuga, marcada en ambas con los números dos y cuatro, en el distrito judicial

calle de la Lechuga, mide quince metros cincuenta y dos centímetros que, con la línea anterior, afecta un ángulo ligeramente obtuso, y, por último, el quinto lado o medianería, al Oeste, tiene una longitud de veintiocho metros setenta y cinco centímetros, formando con la anterior ángulo ligeramente obtuso, y con la de fachada a la calle Imperial ángulo de igual clase. Estas cinco líneas, que forman el perímetro solar de la finca que se describe, forman un pentágono irregular, cuya superficie, medida geoméricamente, es de cuatrocientos setenta y seis metros y noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento cuarenta y dos pies y ochenta y nueve décimos de otro, también cuadrados; consta la casa de planta general de sótano a medio piso, con un contrasótano en la primera crujía de fachada a la calle de la Lechuga, y de planta baja y entresuelo, destinadas las tres a almacenes; de piso principal, destinado a habitación para el propietario, y de piso segundo, dividido en dos cuartos, y, por último, de azotea y peralte de armaduras, distribuidas en boardillas tras teras para los diferentes cuartos de la casa.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cuatro de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que sirve de tipo para la subasta el de setecientas mil pesetas, debiendo los licitadores para tomar parte en ella consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo aceptarse en el acto del remate las obligaciones que expresa la regla octava, y, si no lo hiciera, no les será admitida a los licitadores la proposición que hicieren.

Segunda

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—197)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Matías López Peláez, representado por el Procurador D. Santiago Ballesteros, contra doña Rosario Rondan, sobre pago de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la finca embargada en dicho procedimiento y que es la siguiente:

Una casa en la villa de Getafe y su calle de Olivares, señalada con el número cuatro antiguo y seis moderno, con la cual linda: a Poniente, por la derecha, entrando, o sea Mediodía, con casa de D. Bernardo Herreros Pingarrón; por la espalda, o sea al Oriente, con la callejuela nombrada de Milhombres, y por la izquierda, con el pajar de Jerónimo Muñoz y casa de Balbina Butragueño. Ocupa siete mil doscientos ochenta y nueve pies, equivalentes a quinientos cincuenta y nueve metros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de veinticinco mil quinientas treinta y nueve pesetas con ochenta céntimos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad del inmueble objeto de la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Alvarez

(A.—200)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Justo García Esquinas, contra D. Juan Planas Camps, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de diferentes muebles que han sido tasados en la cantidad de tres mil ciento diez pesetas, y se hallan depositados en poder del deudor, en la Puerta del Sol, número tres, piso tercero derecha.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado,

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Madrid

Mes de Diciembre de 1929 (2.ª quincena)

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIOS	ANIMALES		
		Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Tuberculosis	Uno	Bovina	2	2
Muermo	Uno	Equina	3	3
Fiebre aftosa	Tres	Bovina	15	23
		Porcina		
Viruela	Dos	Ovina	180	6
Triquinosis	Dos	Porcina	3	3
Cisticercosis	Uno	Porcina	1	1

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Emilio L. Guemán (Núm. 114)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera Instancia

CONGRESO

Echevarría Goyena (Angel), de treinta años, soltero, natural de Pamplona, hijo de Isidro y de Francisca, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Doña Elvira, 6, de esta Corte, procesado por el sumario número 94 de 1929, que se instruye por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 24 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez instructor,
Ildefonso Bellón

(B.—4)

y municipal del Centro, barrio de la Concepción, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente, manzana número ciento sesenta y cuatro, que linda: al Norte o frente, con la calle Imperial; al Este o izquierda, entrando, con la calle del Salvador; al Sur o espalda, con la de la Lechuga, y al Oeste o derecha, con la casa número tres de la calle Imperial citada, propiedad de D. Antonio Gil; su línea de fachada a la calle Imperial, o sea al lado Norte, mide catorce metros noventa y cinco centímetros; el segundo lado es el chaffán, que mide tres metros y se une a la línea de fachada a la calle del Salvador, o sea al Este, cuya línea tiene veintisiete metros noventa y dos centímetros y forma, su prolongación con el encuentro de la calle Imperial, un ángulo agudo; el cuarto lado, al Sur, o sea fachada a la

sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, y que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ledo. Francisco Castro Artime
Limas Camarero

(D.—16)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría anotada al final, promovidos por D. Manuel Herrero Bernard, representado por el Procurador D. Luis Montalvo, para hacerse cobro de un préstamo de veinticinco mil pesetas e intereses, hecho a D. Manuel Robato Turró, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de cien mil pesetas fijada en la escritura de préstamo base de estos autos, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es la siguiente

Finca:

Una casa hotel en esta Corte, barrio de la Prosperidad y su calle de Ros de Olano, con vuelta a la de Canillas, señalada con el número nueve, correspondiente

al distrito hipotecario del Norte, sección tercera del Registro de la Propiedad. Linda: por su frente, que es el Oeste, con la expresada calle de Ros de Olano; por la derecha, entrando, que es el Sur, con la calle de Canillas; por la izquierda, que es el Norte, con edificaciones de D. Antonio Montero, y por el testero, que es el Este, con casa de D. Antonio Montero y D. Joaquín Vilar. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos setenta y un pies treinta y una décimas de otro, también cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día tres de Marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa de dicho Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las cien mil pesetas por que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirá postura alguna inferior a la expresada cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licita-

dor acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, con tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, primero de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
José Méndez Novoa

(A.—196)

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Mariano Albéniz, en nombre de D. Eleuterio Sáinz Baranda, contra D. Faustino de Blas, sobre pago de mil trescientas noventa y cinco pesetas ochenta céntimos, intereses legales y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, y por primera vez, los siguientes semovientes:

Un macho mular burreo, pelo castaño, de unas cinco cuartas, de doce años, en doscientas pesetas; y

Otro macho mular burreo, pelo castaño, de unas seis cuartas, también de edad cerrada, en trescientas pesetas, en precios en que pericialmente han sido tasados.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los

expresados tipos, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les serán devueltos una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de Febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Madrid, treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez
(A.—195)

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Federico González del Rivero, en nombre de la Sociedad Limitada «Uribasterra Emaldi y Compañía», contra D. Carlos Pennerier y D. José Bravo, sobre pago de seis mil trescientas cincuenta y dos pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, y por primera vez, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, el día diecinueve de Febrero próximo, a las once y media de su mañana, cuatrocientos ochenta cercos de puertas y ventanas, de diferentes tamaños.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de dos mil ochocientos

tos números 4.708, 4.745, 4.747, 5.122 y 5.233 por 4.996,46, 4.995,46, 2.792,68, 590,09 y 131,38 pesetas, respectivamente.

1.380. Declarar de abono los gastos de material del Consejo Provincial de Fomento, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, e importantes 187,50 pesetas.

1.381. Aprobar la relación que formula el señor Interventor de Fondos Provinciales, visada por la Ponencia, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la precedente sesión de 27 de Julio próximo pasado, de las gratificaciones concedidas al personal del servicio de Cédulas a cargo de la Intervención.

1.382. Disponer que en lo sucesivo queden adscritos al servicio de cédulas a cargo de la Intervención los señores D. Andrés Goitia, don Jesús Sanz, D. Antonio Gómez Carvajales y D. Cecilio Almeida, con gratificaciones a razón de 2.000 pesetas anuales al primero y 1.500 los restantes, con obligación de asistir en las horas de tarde y en las extraordinarias que sean necesarias, a partir de 1.º del actual, y que el impuesto de utilidades de unas y otras se satisfaga con cargo a la dotación del Artículo 4.º, Capítulo VI, del Presupuesto, abonándose ambas gratificaciones con cargo al Artículo 1.º, Capítulo V.

Cédulas personales

1928.

1.383. Acceder a lo solicitado por doña Loreto Pujol, canjeando la cédula obtenida por ella y su hijo D. Francisco, por las que legalmente les corresponde, eximiéndoles de penalidad por tratarse de un error sufrido ante la duplicidad de padrones presentados.

1.384. Acceder a lo solicitado por D. Dionisio Bernardo Martín, devolviéndole el importe de las cédulas duplicadas que ha adquirido, por equivocación, del ejercicio de 1928.

1.385. Desestimar instancia de doña María del Milagro, en solicitud de que se la exima de penalidad al hacer el canje a que viene obligada por haberse provisto de cédula inferior, por falta de justificación en los hechos alegados.

1.386. Clasificar a D. Jacinto Guerrero en tarifa 2.ª, clase 4.ª soltería por las contribuciones que satisface, canjeando la cédula que ob-

1.360. Desestimar la instancia de D. Luis Abad Carretero, por no existir crédito en Presupuesto, solicitando se le adquieran ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Los Colegios de Huérfanos en España».

1.361. Aprobar el presupuesto de la casa «Warez», remitido por el Arquitecto Jefe Provincial, para la ejecución de una maqueta del proyecto de Laboratorio del Hospital Provincial, importante 2.250 pesetas, cuyo gasto se abonará con cargo a la factura de 450.000 que figura en el Presupuesto vigente para la construcción de dicho Laboratorio.

1.362. Contribuir con 750 pesetas a los gastos que ocasionen, a su paso por Madrid, los congresistas que asistan al Congreso de la Internacional de Estudiantes Católicos, que ha de celebrarse en Sevilla en el próximo mes de Septiembre.

1.363. Declarar de abono las maquetas encargadas construir a la Casa «Warez», en la forma siguiente: la del Manicomio Provincial, importante 8.650 pesetas, y la del Colegio de la Paz, importante 6.920 pesetas, a las consignaciones del Capítulo XI, Artículo 9.º del Presupuesto vigente, y la de la Casa de Maternidad, importante 6.750, a la Relación 9.ª, «Obras», del presupuesto parcial del Establecimiento, descontándose de cada una el 5 por 100 de su importe.

1.364. Que se adquieran, por administración, los 22 gabanes que se precisan para porteros y ordenanzas de estas oficinas centrales, cuyo importe de 3.300 pesetas se abonará con cargo a la partida de igual suma que para este efecto se consignará en el próximo Presupuesto correspondiente al año de 1930.

1.365. Aprobar la factura de D. Manuel López, por mobiliario servido con destino a esta Casa Palacio, importante 10.592 pesetas, que podrá ser abonada, por mitad, entre la consignación del Capítulo XI, Artículo 2.º y Capítulo VI, Artículo 3.º

1.366. Abonar la cantidad de 4.365 pesetas a la Casa Rex por mobiliario con destino a las Secretarías general y auxiliar de la Corporación; disponiendo que por la Intervención se determine con cargo a qué crédito del Presupuesto vigente puede abonarse la citada cantidad.

ochenta pesetas, en que pericialmente han sido tasados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—199)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Aquilino Manso Casado, contra D. Vicente Ferrer Oliver, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, géneros, enseres y efectos propios de su establecimiento de comestibles, que han sido tasados en dos mil setecientos sesenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos, y que se encuentran depositados en poder del mismo demandado, en la calle de Piamonte, número diecisiete, tienda.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día doce de Febrero próximo, a las diez horas, en

la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se advierte:

Que es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para general conocimiento y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a treinta de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
José Ballester
V.º B.º
Cándido J. García
(A.—198)

LATINA

EDICTO

Don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Victoriano Sanz, a nombre de «Reina de los Bordados», contra D. Bernabé Ballesteros, sobre reclamación de trescientas sesenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, en diligencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Un mostrador de madera, al parecer de nogal, de unos cuatro metros y medio de largo, por cuarenta y nueve centímetros de ancho y ochenta y sie-

te centímetros de alto, con cinco cajones.

Un sotabanco, al parecer de pino, con ocho cajones.

Dos escaparates, con cuatro puertas de cristales, de unos tres metros de alto.

Una anaquelaría, con cuatro estantes y cinco departamentos, y sotabancos.

Otra anaquelaría de la misma altura, también con sotabanco e iguales departamentos.

Otra anaquelaría de la misma altura, también con sotabanco e iguales departamentos.

Dieciocho batas de percal y franela, en diferentes colores, con sus perchas.

Cinco chalecos de señora, pirineos.

Dos más, de lana y seda.

Tres chales, punto blanco.

Veinticinco toallas, felpa.

Cincuenta y una camisa caballero, de diferentes colores.

Ciento diez corbatas, seda, en varios colores.

Quince bufandas de seda, diferentes colores.

Nueve pares de medias, varios colores.

Doce pares de medias de señora.

Ocho pares de calcetines de caballero, de algodón.

Cincuenta fajas señora, diferentes clases y colores.

Quince bolsas hule, para la compra.

Cuarenta y cinco camisas niño, de percal.

Cuarenta gruesas de automáticos, blancos y negros.

Cien metros de tiras bordadas.

Diecisiete bragas de niña.

Quinientos metros de cordón, corsé.

Ocho camisas de cristianar.

Trece cuellos, sport.

Dieciséis guardapolvos de niña.

Dieciocho pantalones de niño.

Cuarenta y cuatro vestidos de niñas, de varias clases.

Tres abrigos de niña, de paño.

Dos bolsillos de señora, de piel.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de mil cincuenta y ocho pesetas, y se hallan depositados en la casa número dos de la calle de la Corredera Alta, en poder del demandado D. Bernabé Ballesteros, habiéndose señalado el día diecisiete de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo López Barroso

El Juez municipal, suplente,
Alfonso Sánchez Cervera

(A.—194)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

1.367. Aprobar el proyecto para la instalación de W. C. y cuarto de aseo para los señores Diputados en la galería de la planta principal de esta Casa Palacio, importante 4.209,41 pesetas, que se abonará con cargo al Artículo 10 del Capítulo XI del vigente Presupuesto.

1.368. Aprobar la cuenta que rinde el Habilitado del Material de la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, correspondiente al mes de Julio último, e importante 123,50 pesetas.

1.369. Aprobar la cuenta rendida por el Habilitado del Material de la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, correspondiente al mes de Julio último, e importante 247 pesetas.

1.370. Aprobar la cuenta rendida por el Diputado Provincial señor Azafón, como Delegado de esta Corporación en la Exposición de Sevilla, justificando la inversión del libramiento número 1.643 por 7.640 pesetas, y que el saldo que resulta a favor de la Diputación, de 2.359,60 pesetas, sea ingresado en la Caja Provincial de Fondos.

1.371. Conceder a doña Ana del Amo corregidor, viuda del Capataz de Peones camineros D. Saturio Gil Fernández la pensión vitalicia anual de 164,25 pesetas y declarar de abono a favor de la misma la suma de 27,36 pesetas, importe de haberes pasivos que dejó sin percibir a su fallecimiento dicho ex funcionario.

1.372. Aprobar las cuentas de Colecturía, rendidas por el Capellán Mayor, correspondientes al mes de Junio último, y que el saldo de 207,22 pesetas, que resulta a favor de esta Diputación, sea ingresado en Fondos Provinciales.

1.373. Declarar de abono a favor de la Superiora del Asilo de San Isidro la cantidad de 406,95 pesetas, importe de los gastos fuera de contrata ocasionados en el Establecimiento durante los meses de Abril y Mayo últimos.

1.374. Resolver, como aclaración al acuerdo de 9 de Julio último, que la remuneración asignada al Inspector Municipal de Sanidad, Médico de Alcalá de Henares y adscrito al servicio del Hos-

pital de San Juan, D. Francisco Marcos, se entienda con efectos a partir de la fecha del expresado acuerdo, y abonable con cargo a la consignación del Capítulo VIII, Artículo 5.º del vigente Presupuesto de Gastos.

1.375. Aprobar las cuentas rendidas por el Habilitado de material y pagador de gastos menores de esta Corporación, correspondientes al primer trimestre del presente año, y a las partidas «Para gastos que se ocasionen por Comisiones oficiales, etc.» (Artículo 1.º, Capítulo II), y «Para uniformes de la dependencia, material de escritorio, etc.» (Artículo 3.º, Capítulo VI).

1.376. Aprobar una transferencia de crédito por 6 000 pesetas del concepto «Reparación y ampliación del costurero, almacén y galerías», de la Relación 9.ª «Obras», al de «Para adquisición y reparación de mobiliario», de la Relación 8.ª, ambos pertenecientes al presupuesto parcial del Hospital de San Juan de Dios, con arreglo a lo prescrito para el régimen de transferencias, por acuerdo de 1.º de Octubre de 1928.

1.377. Estimar la colicitud presentada por el Recaudador de Cédulas personales del distrito del Centro, sobre compensación en el premio de cobranza, por la baja de cupo, a consecuencia de la modificación de sistema para cobro de Cédulas de militares, si bien reduciendo al 0,15 por 100, por las razones que se indican, la compensación interesada a razón del 0,33 por 100 sobre el volumen que recaude.

1.378. Declarar de abono, con cargo a la consignación del servicio forestal que figura en el Capítulo XIII, Artículo 2.º, la nómina de indemnizaciones por salida del señor Ingeniero Asesor y Ayudante, correspondiente al pasado mes de Julio, e importante 69 pesetas, y declarar asimismo de abono, con cargo a igual consignación, el importe del material adquirido para dicho servicio, que asciende a 139,60 pesetas, según relación cursada por el expresado señor Ingeniero Jefe; y que para los sucesivos gastos de material se libren sumas, a justificar, bajo las reglas establecidas para estos casos y en la cuantía que juzgue conveniente la Ordenación de Pagos.

1.379. Aprobar las cuentas rendidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, justificando la inversión de los libramien-